



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEGRÍAS  
ARANZAZU - CALDAS  
NIT 800.209.947-0**

**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Aranzazu, 30 de julio de 2026

Señora  
**CONSTANZA CEBALLOS**  
Docente I.E. Alegrías  
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato suscrito con el **CONTRATISTA:** JUAN MANUEL RESTREPO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.486 de Aranzazu. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Contratación servicio de transporte para la movilización de estudiantes hacia las instalaciones del periódico La Patria en la ciudad de Manizales.

**SEGUNDA. SERVICIOS A SUMINISTRAR:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con la institución a la prestación de servicios de transporte, así:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                      | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| Transporte de estudiantes del Proyecto "Prensa Escuela" hacia las instalaciones del periódico La Patria en la ciudad de Manizales, ida y vuelta. | 4        | 264.000        | 1.056.000   |

**TERCERA. VALOR:** Un Millón Cincuenta y Seis Mil Pesos M/cte. (\$1.056.000).

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor acerca de la prestación de los servicios a satisfacción.

**QUINTA. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 20 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEGRÍAS**  
**ARANZAZU - CALDAS**  
**NIT 800.209.947-0**

---

**SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Ruta comprendida entre la Institución Educativa Alegrías en el Municipio de Aranzazu y las instalaciones del periódico La Patria en la ciudad de Manizales, y viceversa.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la institución educativa a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas y de acuerdo con las necesidades de la institución.
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y parafiscales correspondientes.
4. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
6. Asistir a las reuniones acordadas.
7. Atender las recomendaciones u observaciones que le efectúe el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
9. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a:

- 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes.
- 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato.
- 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato.
- 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 5) Pagar oportunamente según la forma de pago.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

La supervisión implica el cumplimiento de las siguientes funciones:

- 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
- 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este.
- 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
- 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 5- Autorizar los pagos al Contratista.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEGRÍAS  
ARANZAZU - CALDAS  
NIT 800.209.947-0**

---

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

**ADRIANA QUINTERO GOMEZ**

Rectora

Institución Educativa Alegrías  
Aranzazu, Caldas